
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

“Angie Guadalupe Aguilar Flores”

En cumplimiento al auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, dictado por el Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 734/2014-IV, promovido por Omar Gamboa Granados, en contra del Juez de Ejecución de Sentencias Itinerante de Puebla, y como tercera interesada a Angie Guadalupe Aguilar Flores, a quien en términos de los artículos 27, fracción iii, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de Amparo, se le emplaza por edictos, para que se presenten en este juzgado, sito en Avenida Osa Menor ochenta y dos, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxcáyotl, Código Postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, dentro treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla, las notificaciones se les harán en términos del artículo 29 de la ley de amparo. Quedan a su disposición en la secretaría IV, de este juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente. En San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla
Sugey Elena Sierra Lizardi
Rúbrica.

(R.- 398645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

A la tercera interesada **Beatriz Guadalupe Medina Velázquez.**

Saúl Martínez Lira, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted emplazarlo como tercero interesado en el juicio de amparo **978/2013**, promovido por Virginia García Paz, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en ciudad, mediante edictos por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la orden de aprehensión librada en su contra y su ejecución; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas con veinte minutos del veintidós de septiembre de dos mil catorce.

Mazatlán, Sinaloa, a 22 de agosto de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
Lic. Marlene Sandra Chávez Reyes
Rúbrica.

(R.- 399636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Carlos Alberto Mendoza Espinoza
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **351/2014**, promovido por GEORGINA JIMENEZ VAZQUEZ, por propio derecho y en representación de su menor hija de cuyas iniciales P.S.M.J., contra un acto del Fiscal Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de veinte de febrero de dos mil catorce, dictada en la averiguación previa FAO/AO-2/T1/1486/13-07-D01, que determinó decretar el acuerdo de no ejercicio de la acción penal; a usted por edictos en su carácter de tercero interesado, por lo que se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 22 de septiembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mirna Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 399206)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

C. IRMA GONZALEZ LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo 459/2014, promovido por **TOMAS MARTINEZ GALINDO**, contra actos del Juez Primero de Distrito en el Estado, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercera interesada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 22 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 399475)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango

EDICTO

C. ELIZABETH FLORIANO FLORIANO

TERCERA INTERESADA EN EL JUICIO DE AMPARO 1330/2013

En los autos del juicio de amparo **1330/2013**, promovido por **Enrique Manzanares Navarro**, contra actos del **Instituto Mexicano del Seguro Social (Consejo Técnico) con domicilio en México, Distrito Federal**, y de la **Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en esta ciudad**, consistente en el acuerdo dictado el treinta y uno de enero de dos mil doce, en el procedimiento de queja, expediente QD/DGO/029-01-2012 NC-45-01-2012, promovida por Elizabeth Floriano Floriano, mediante el cual, una vez revisadas las notas médicas del paciente Carlos Manuel Chávez Floriano, consideraron que se le otorgó deficiente atención médica el diez de mayo de ese año, en el servicio de urgencias de HGZ 1, y se inobservó la Norma Oficial Mexicana 168-SSA1-1998 del expediente clínico; por lo que **se declaró procedente médicamente la queja respectiva**, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaria de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún

las de carácter personal se realizarán por medio de lista. **EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE EDICTO DEBERAN EFECTUARSE EN DIAS HABILES, ASIMISMO, DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILES ENTRE CADA PUBLICACION, SIN CONSIDERAR AQUELLA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR.** Durango, Durango, a cuatro de septiembre de dos mil catorce.

Durango, Dgo., a 4 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Manuel Guillermo Véliz González
Rúbrica.

(R.- 399610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca

EDICTO
NOTIFICACION

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

En el juicio de amparo 219/2014, promovido por Miguel Angel Jasso Rosillo, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Ernesto Hamanoiel Abraham Tapia, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Av. Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente
Toluca, México, a 1 de octubre de 2014.
Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca
Lic. María Guadalupe Romero Ramírez
Rúbrica.

(R.- 399744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: **dos de octubre de dos mil catorce.** En el juicio de amparo 763/2014-II-A, promovido por Angel Brandon Ruelas Santiago, Miguel Suarez Roque y David García Zeferino, se ordenó emplazar a la tercero interesada 1. Auto Transportes Urban, sociedad anónima de capital variable, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado Auto de Vinculación a Proceso, autoridades responsables al Juez de Control y de Juicios Orales del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 19, 20, 21 y 22. Se hace del conocimiento de la tercero interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con un minuto del diez de octubre de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
José Hernández Hernández
Rúbrica.

(R.- 399892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En proveído de **treinta de septiembre de dos mil catorce** dictado en los autos del juicio de amparo número **993/2013-3**, promovido por **JAVIER ALAMOS MARTINEZ**, en contra de actos del **Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **FELIPE DE JESUS OLMEDO SALMADITA Y LUIS VICTOR MORALES ORTIZ**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 30 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. José Antonio Anaya Robles

Rúbrica.

(R.- 399900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 2653/2013

En el Juicio de Amparo 2653/2013, promovido por Ramón Fernando Ricardo León, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Mixto de Huatabampo, Sonora y otras autoridades, reclama la orden de aprehensión girado en su contra y su ejecución, por no localizarse a **Franciso Javier Conteras León**, a quien le resulta el carácter de tercero perjudicado por ser ofendido en el presente juicio, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Erario Federal, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de México, Distrito Federal, requiriéndosele para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersona a juicio a defender sus derechos, de estimarlo prudente y señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Juzgado, dejándose a su disposición con la Secretaría judicial de este Tribunal, copias de traslado de la demanda respectiva, atento a lo preceptuado por el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, en la inteligencia que se encuentran fijadas para la celebración de la audiencia constitucional las nueve horas con tres minutos del veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

Atentamente

Ciudad Obregón, Sonora, a 19 de septiembre de 2014.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Manuel Cano Máynez

Rúbrica.

(R.- 400220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: DEMIAN HERNANDEZ CABALLERO Y/O DEMIAN HERNANDEZ CABALLEROS.

... En los autos del juicio de amparo número **624/2014-IV**, promovido por **PROMOTORA OH, SOCIEDAD ANONIMA**, contra actos del **Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y otra autoridad**, expediente 172/2009, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **DEMIAN HERNANDEZ CABALLERO Y/O DEMIAN HERNANDEZ CABALLEROS**, se ha ordenado en el **proveído de once de septiembre de dos mil catorce**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de demanda, auto admisorio; asimismo, se les hace de su conocimiento que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación

de los edictos respectivos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniera, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 11 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 399626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

“Inserto: “Se comunica a las terceras interesadas **Eugenia García Ortega y Brígida García Ortega**, que en el juicio de amparo 659/2014-III, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Leandro Edilberto Viquez Vargas, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado en los autos de la causa penal 349/2012, del índice del Juzgado señalado como responsable, se ordenó emplazarlas para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente.”

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de octubre de 2014.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Guadalupe Isabel Gaytán Grimaldo

Rúbrica.

(R.- 399885)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

En el Cuaderno de Amparo relativo al toca número **389/14/2**, respecto del Juicio **ORDINARIO CIVIL** seguido por **GARCIA FRAUSTO GUSTAVO** en contra de **INMOBILIARIA Y CONDOMINIOS HERSOVA, S.A. DE C.V.**, se dictó un acuerdo de fecha **QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, que en síntesis ordena: “Emplácese a la Tercera Interesada **INMOBILIARIA Y CONDOMINIOS HERSOVA, S.A. DE C.V.**, en términos de ley, en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** y en el Periódico **EL SOL DE MEXICO**.- Para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos.”

Atentamente

México, D.F., a 20 de octubre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 400250)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente 138/2006, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NULEC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. en contra de EDUARDO MARTINEZ DAVILA y DAVID RODRIGO RAMIREZ MONTIEL. El C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señalo las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble consistente en el. **LOTE DE TERRENO, MARCADO CON EL NUMERO 33, MANZANA 204, FRACCIONAMIENTO COLINAS DE VALLE VERDE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON, con una superficie de noventa metros cuadrados y las** medidas y colindancias especificadas en autos. Formando parte del mismo la finca número 5840 de la calle VALLE DEL ROBLE DEL FRACCIONAMIENTO antes citado. Sirve de base para el remate la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. valor mayor de avaluos

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL.

México, D.F., a 8 de octubre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Janeth Orenday Ocadiz

Rúbrica.

(R.- 400317)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Francisco Valadez Musalem

Donde se encuentren

En el juicio de amparo 736/2014, promovido por Javier Magdaleno Balbuena, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los quince días del mes de octubre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Jesús Antonio García Cruz

Rúbrica.

(R.- 400890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

VICTOR JAVIER ZUÑIGA URIBE, VELIA MARTINEZ LOPEZ DE ZUÑIGA Y OBRA CIVIL Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 322/2014-II, promovido por Elías Rodríguez Ceballos, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que hizo consistir en la falta de llamamiento a juicio, así como todos los actos, decretos, sentencias dictados dentro del expediente 378/2007, del índice del Juzgado Primero de lo Civil de México, Distrito Federal, lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; se ordenó emplazar a los terceros interesados VICTOR JAVIER ZUÑIGA URIBE, VELIA MARTINEZ LOPEZ DE ZUÑIGA Y OBRA CIVIL Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por edictos para que comparezcan por sí, por apoderados o por gestores que puedan representarlos si a sus intereses convienen en treinta días contados a partir del día

siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.”

Zapopan, Jalisco, a 24 de septiembre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

El Secretario

Lic. Jabin Reyna Maldonado

Rúbrica.

(R.- 399637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

Adrián Paredes Lugo,
(TERCERO INTERESADO)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 415/2014-III, promovido por Héctor Manuel Olivares García, en catorce de agosto de dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado Adrián Paredes Lugo, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia, que se promueve en contra del auto de formal prisión dictado el treinta y uno de mayo de dos mil catorce, dentro de los autos del proceso penal 36/2014, del índice del Juez Primero de lo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 8 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Francisco Barrientos Vallejo

Rúbrica.

(R.- 400892)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
C. FRANCISCO HECTOR ROMAN CANCINO.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número 674/2014, promovido por CARLOS ALBERTO TRUJILLO PEREZ, contra actos de la Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 02 Tapachula y del Juez Segundo del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los trece días del mes de octubre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. José Alfonso García López

Rúbrica.

(R.- 400893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito**Monterrey, Nuevo León****EDICTO****CARMEN MACHUCHO GOMEZ.**

En los autos del juicio de amparo directo 105/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercera interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Fernando Morán Gonzalez, en contra de la sentencia de seis de diciembre de dos mil trece, dictada por la Déima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 287/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón

Rúbrica.

(R.- 401055)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal****EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **111/2014-III-A**, promovido por **Marcial Macedo Sexto o Marcial Macedo Sixto**, contra actos del **Juez Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Juan Flores López**, y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 15 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

María del Rosario Licona Valentín

Rúbrica.

(R.- 401108)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito****Toluca, Estado de México****EDICTO****EMPLAZAMIENTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de **amparo directo 3/2014**, promovido por el quejoso **José Luis González Narváez**, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos y su ejecución atribuida al Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y del Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistente en la resolución dictada el **veintidós de noviembre de dos mil trece**, en el **toca de apelación 93/2013**, se dictó un acuerdo el **veinticinco de septiembre** de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a **Enrique Martínez González**, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la

Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, a 3 de octubre de 2014.

La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Selina Haidé Avante Juárez

Rúbrica.

(R.- 400214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 5/2014, promovido por Juan Carlos Avitia Bringas o Juan Carlos Beltrán López, Raúl Beltrán López, Jesús Alberto Martínez Chiu, Raúl Martín Robles Rubio, Jesús Manuel Avitia Bringas, Raúl Adolfo López Beltrán o Adolfo Beltrán López, José Francisco Avila López y Alejandro Martínez Chiu, contra la resolución de veintitrés de marzo de dos mil doce, dictada por el Sexto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el toca penal 66/2007, que modificó el auto de plazo constitucional de treinta y uno de enero de dos mil siete, dictado por el juez Décimo Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en la causa 1/2007 y decretó su formal prisión por los delitos de violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada para el Estado de Baja California; privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro; violación agravada y portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

Se señalaron como terceros interesados a los identificados con las letras D, F y G; sin embargo, en razón de desconocerse su domicilio actual, se ordenó emplazarlos por edictos en auto de veintiuno de octubre; haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezcan a este tribunal a apersonarse al juicio, por sí o por conducto de quien legalmente los represente, por lo que queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 21 de octubre de 2014.

Secretaria del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Angélica Rodríguez Gómez

Rúbrica.

(R.- 401111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 30/2014, promovido por Diego Armando Islas Jaramillo y Jorge Arias Gordillo, contra la resolución de veintiocho de mayo de dos mil catorce, dictada por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el toca penal 234/2013 y su ejecución, atribuida al Juzgado Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en la causa penal 91/2013, instruida por los delitos de delincuencia organizada y trata de personas en la modalidad de retener a varias personas con fines de explotación sexual.

Se señalaron como terceras interesadas a las identificadas con los números 30 y 31; sin embargo, en razón de desconocerse su domicilio actual, se ordenó emplazarlas por edictos en autos de siete y quince de octubre; haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezcan a este tribunal a apersonarse al juicio, por sí o por conducto de quien legalmente las represente, por lo que queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

México, Distrito Federal, a 15 de octubre de 2014.

Secretaria del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Angélica Rodríguez Gómez

Rúbrica.

(R.- 401122)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Causa 86/2008
EDICTO

Respecto a la causa 86/2008, que se instruye contra Juan Carlos Garduño Tierradentro, por un delito Contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica a los testigos **José Manuel Herrera Peralta, José Martín Fierro Marín y Luis Jesús Moreno Flores** que deberá comparecer, **a las diez horas con treinta minutos del doce de noviembre de dos mil catorce**, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la ampliación de declaración a su cargo.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 16 de octubre de 2014.
El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Eduardo García Anzures
Rúbrica.

(R.- 401123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **620/2014**, promovido por **Martín Blanco Cisneros**, por conducto de su apoderado legal, licenciado Carlos Mario Estrada Sánchez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **“quien resulte propietario del inmueble, así como a la fuente de trabajo”**, ubicada en la calle de Anacleto Canabal, número 125, colonia Primero de Mayo de Villahermosa, Tabasco; a fin de que comparezca a ejercer sus derechos. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de **veintiuno de abril de dos mil catorce**, dictado en el **expediente laboral 1908/2002**, se señaló como autoridad responsable a la Junta **Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos **14, 16 y 17 constitucionales**. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término **de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón
Rúbrica.

(R.- 401205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO
TIRZO MEDINA CRUZ.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN EL **JUICIO DE AMPARO 1420/2014**, PROMOVIDO POR **GENARO BASURTO GUZMAN**, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS Y ACTUARIO DE SU ADSCRIPCION**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE LE HA SEÑALADO COMO **TERCERO INTERESADO**, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, SE ORDENO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA DE ESTE **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN **BOULEVARD DEL LAGO, NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO**,

CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, ASIMISMO LE HAGO SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A RECOGER LAS DOCUMENTALES CITADAS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARAN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVES DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 6 de octubre de 2014.
La Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Gabriela Elena Ortiz González
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Sergio Ortiz de la Cruz
Rúbrica.

(R.- 400288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **1181/2013**, promovido por **Rosa Livi Calderón Peregrino**, **por propio derecho**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Héctor Alfonso Segura Oliver**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de dos de mayo de dos mil doce, dictada en el toca penal **257/2007-IV**, se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 14, 16, 20 y 22 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento al tercero interesado para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón
Rúbrica.

(R.- 401208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 878/2014-VII promovido por Levis Manuel Valderrama Rojas, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, se ha señalado como tercero interesado a Armando Yahuitl Vargas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 16 de octubre de 2014.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Yohaly Olvera Parra
Rúbrica.

(R.- 401306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Testigo: Alejandro Huerta Soriano.

En la causa penal 39/2014, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se fijaron las diez horas con treinta y un minutos del doce de noviembre de dos mil catorce, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de carácter judicial en la que tendrá intervención, por lo que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtépec Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 24 de octubre de 2014.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Ricardo Delgado Quiróz

Rúbrica.

(R.- 401347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 476/2014-1, promovido por MARTIN FUENTES BECERRIL, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FISCALIA DESCONCENTRADA EN XOCHIMILCO, COORDINACION TERRITORIAL XOC-1 DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los tercero interesados LEONEL RODRIGUEZ TOLEDO Y MARTIN RUBEN GOMEZ HERNANDEZ, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE ELECCION DEL QUEJOSO

Atentamente

México, D.F., a 6 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. María Fidelia Rojo Camarillo

Rúbrica.

(R.- 401357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio número 688/2014-II, promovido por Tomás Hernández Ruiz, contra actos del Juez y actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; previo desahogó de prevención por auto de catorce de agosto de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como terceros interesados a Gonzalo Uribe Rojas y Carlos Parra Rojas; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: consistente en todo lo actuado en el juicio ordinario civil 190/2013, seguido por Gonzalo Uribe Rojas contra Carlos Parra Bravo, del índice del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; así como su ejecución, en especial la desposesión del inmueble materia de la controversia; y es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero interesado Gonzalo Uribe

Rojas a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal; Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral; Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del Distrito Federal; Instituto Mexicano del Seguro Social y al Titular de la Policía Federal Ministerial, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en veintiocho de agosto dos mil catorce, señaló diversos domicilios del tercero en mención, resultando infructuosa la diligencia; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero interesado de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que en esta Secretaría de la mesa II queda a disposición del tercero en cita copia de la demanda y escrito aclaratorio, en el entendido de que únicamente se le entregará dicho traslado por sí o por conducto de persona que acredite representar a las personas en cita. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de septiembre de dos mil catorce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 22 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

María del Carmen Araceli Garduño Paredes

Rúbrica.

(R.- 401330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 786/2013-4, promovido por CARLOS FRAGA SERVIN, contra actos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otros, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados:

ADOLFO FRAGA CAMPOS.
BENITO FRAGA CAMPOS.
VERONICA ISABEL.FRAGA CAMPOS.
RAUL SILVESTREE FRAGA CAMPOS.
MARIA ESTELA FRAGA CAMPOS.
JESUS MIGUEL FRAGA CAMPOS.
MARIA ARACELI TAMAYO MOLINA.
ESTUFAS DOMESTICAS S.A. DE C.V.

Con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

México, Distrito Federal, a 14 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Asdrúbal González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 400004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

**VALENZUELA GOLF DE MEXICO, S.A. DE C.V.
TERCERA INTERESADA**

Dentro del juicio de amparo número **I-703/2013**, promovido por **ADOLFO LOPEZ ROSILES**, contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial y otras autoridades**, los que se hacen consistir en: **“reclamo la ilegalidad del juicio Ordinario Mercantil número 470/2011, que en ejercicio de la acción de rescisión parcial de contrato de compraventa de inmuebles con reserva de dominio, promovieron los ciudadanos GUSTAVO ADOLFO CUADRA SCHMIDT, JUAN CARLOS CESEÑA TISNADO, CARLOS LARA Y FERNANDEZ Y MARTHA MAGAÑA GONZALEZ, en cuanto Presidente, Tesorero, Primer Vocal y Segundo Vocal, respectivamente de la persona moral denominada CLUB CAMPESTRE ERANDENI SOCIEDAD CIVIL, frente a VALENZUELA GOLF DE MEXICO, S.A. DE C.V., ante el Juzgado tercero de primera instancia en materia civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, y todas sus consecuencias legales.”** Dentro del presente juicio de garantías, se ha considerado a usted como tercero interesada; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL** y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos de los artículos 26 fracción III y 27 fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Morelia, Michoacán, a 13 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Ma. Guadalupe Gutiérrez Moreno
Rúbrica.

(R.- 400385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en Estado de Nuevo León
EDICTO

**TERCERO INTERESADA: ADELITA AGUALLO QUINTAL.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.**

En el Juicio de amparo indirecto número 845/2014-II, tramitado ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Claudia Elisa Reyes García, contra actos de la Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, emplazar por edictos a la tercero interesada Adelita Aguallo Quintal, al juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero interesada, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la copia de la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del edicto de trato por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el doce de agosto de dos mil catorce, por este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional las diez horas con cuatro minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo proveyó la licenciada María del Carmen Leticia Hernández Guerrero, Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, ante el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Luis Ramón Flores Ibarra; publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Luis Ramón Flores Ibarra
Rúbrica.

(R.- 401058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

Alfredo Navarrete Bañuelos.
TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de veintidós de octubre de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número IV-432/2014, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por María Guadalupe Rodríguez Ortega, por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de su hija menor de edad Vanessa Navarrete Rodríguez, contra actos del Juez Segundo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado y el actuario de su adscripción, ambos con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de veintitrés de enero de dos mil catorce, emitida por la Juez Segundo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado en el juicio 2308/2009 de su índice; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veinticuatro de febrero del año en curso, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Alfredo Navarrete Bañuelos, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente
Mérida, Yucatán, a 22 de octubre de 2014.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Marco Antonio Rallo Méndez
Rúbrica.

(R.- 401203)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
YULIANA PAOLA DIAZ PONCE y ROSA LILIA ASCENCIO MEDRANO.

TERCERAS INTERESADAS.

En los autos de juicio de amparo 2448/2013, promovido por RUBEN ESTRADA BARRERA, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Atotonilco el Alto, Jalisco, y otras autoridades; al tener el carácter de terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por medio de este edicto, que se publicará por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; se les emplaza; se hace de su conocimiento que en la Secretaría 1-B, del Juzgado Federal supracitado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; que cuentan con el término de 30 días, computado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio practicándoles las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, que están señaladas las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
"2014, Año de Octavio Paz"
Zapopan, Jalisco, a 15 de octubre de 2014.
Por Acuerdo del Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
La Secretaria
Lic. Mónica Morales Sánchez
Rúbrica.

(R.- 401309)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Primero de lo Civil

Niños Héroes No. 132, Torre Sur, 1º Piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES:

En los autos del expediente número **620/2005**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **JUAREZ GARCIA ESPERANZA** EN CONTRA DE **CASTRO JAIME TOMASA MARIN BALLADARES y MAURICIO JUAREZ GARCIA**, EL C. JUEZ INTERINO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación suplementaria al Código de Comercio, ordenó en auto de fecha veintitrés y veinticuatro de octubre ambos del dos mil catorce y el dictado en audiencia de fecha veinte de mayo del año dos mil trece y proveído de fecha veintiocho de junio del año dos mil doce, sacar a remate en **SEPTIMA ALMONEDA** el bien inmueble embargado en autos, identificado como "BOSQUE", SECCION PRIMERA, LOTE TRECE, MANZANA SIETE, COLONIA BOSQUE "LOMAS DE BECERRA", DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE **APTERIX NUMERO 27, COLONIA BOSQUES I y II, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO DISTRITO FEDERAL**, teniéndose como valor del inmueble, con la reducción del diez por ciento sobre el valor del avalúo, la cantidad de **\$560,965.50 (QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)**, para tal efecto, se señalaron las **DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este juzgado, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en el local de este juzgado una cantidad igual a por lo menos el **DIEZ POR CIENTO** efectivo del valor del inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION, POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE UN TERMINO QUE NO SERA MENOR A CINCO DIAS.

México, D.F., a 28 de octubre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera

Rúbrica.

(R.- 401257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil 449/2011-V, promovido por Martha Susana Díaz Sandi Vega contra Enrique Fragoso Urbina y Ma. Antonieta Jaramillo Ortega, mediante proveído de dos de mayo de dos mil catorce, se ordenó proceder al trance y remate del inmueble embargado en dicho contradictorio, ubicado en Avenida Río número 37, entrada C, departamento 6, unidad habitacional Narciso Mendoza, colonia Villa Coapa, delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, cuyo valor comercial para efecto de la venta judicial tiene como precio \$1'145,000.00 (un millón ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); asimismo, por acuerdo de veintidós de septiembre del dos mil catorce al no presentarse los postores, se fijaron las **diez horas con veinticinco minutos del trece de noviembre de dos mil catorce** para la audiencia de remate en segunda almoneda, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes; esto es, **un millón treinta mil quinientos pesos moneda nacional**. Queda a la vista de los postores interesados el avalúo del bien raíz referido. Para que las ofertas se consideren válidas, quien la formule deberá exhibir al momento que se celebre la audiencia de remate, una cantidad de dinero equivalente a por lo menos el diez por ciento del valor del bien; es decir, **ciento tres mil cincuenta pesos moneda nacional** a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sociedad nacional de crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

EDICTO QUE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, Distrito Federal, a 20 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Susana Guzmán Benavides

Rúbrica.

(R.- 401293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 587/2014**, promovido por **Benjamín Nicolás Fonseca, por su propio derecho**, en contra de la sentencia definitiva, dictada el **veinte de febrero de dos mil catorce**, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca **985/2013/1 y otra autoridad**; el uno de septiembre de dos mil catorce, se dictó un auto en el que se ordena emplazar al tercero interesado **Luis Alberto Medina Díaz**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en que la parte quejosa es **Benjamín Nicolás Fonseca, por su propio derecho**, y se señaló como autoridad ordenadora a la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia y como ejecutora al Juez Décimo Octavo de lo Civil ambas del Distrito Federal, y como acto reclamado, la sentencia definitiva dictada el **veinte de febrero de dos mil catorce**, en el toca **985/2013/1**; asimismo, se tuvo como terceros interesados a **Jorge Ricardo Carrión Pantoja y Luis Alberto Medina Díaz**.

México, Distrito Federal, a 5 de septiembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Raúl Sánchez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 401327)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 314/2013
EDICTO

Emplazamiento a **Elvira Velazco Navarrete** también conocida como **Elvira Velasco Navarrete** por conducto de quien legalmente sus derechos represente. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el estado de Baja California.

Juicio de amparo número 314/2013, promovido por **María Mirna Gasca Navarro**, también conocida como **María Myrna Gasca Navarro**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de los señores **Abundio Gasca López**, también conocido como **Abundio Gazca López** y **Enriqueta Navarro Macías**, también conocida como **Enriqueta Navarro de Gasca** o **Enriqueta Navarro Macías de Gasca** o **Enriqueta N. Gasca**, contra actos del juez Noveno de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, de las cuales reclama lo siguiente:

“COMO ORDENADORA:

a).- Del C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA del partido Judicial de Tijuana Baja California, se reclama la falta legal de legal emplazamiento y citación de la sucesión quejosa al juicio de prescripción positiva, que se tramitó ante dicha responsable con el número de expediente No. 872/2012, promovido por el señor SERGIO MANUEL ESCOBAR AGUIRRE, así como todo lo actuado y ordenado en dicho juicio, debido a que en él se afectaron derechos de propiedad que corresponden a la sucesión que represento.

COMO EJECUTORAS:

b).- Del C. Actuario adscrito al JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA del partido judicial de Tijuana, Baja California, se reclama toda omisión y actuación que implicó que la sucesión quejosa no pudiera tener intervención legal en el juicio 872/2012, del índice de dicho juzgado.

c).- del C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, de Tijuana, Baja California, reclamo cualquier anotación o inscripción realizada relativa al juicio 872/2012, del Juzgado Noveno de lo Civil con residencia en esta ciudad, que tenga como consecuencia imposibilitar que la sucesión quejosa pueda gozar de cada uno de los desmembramientos del derecho de propiedad que le asiste respecto del inmueble que se describe en el capítulo de antecedentes de esta demanda.

d). Del C. Director (a) de Administración Urbana Municipal de Tijuana, Baja California; reclamo la asignación y registro de clave catastral que tenga como soporte la sentencia de prescripción dictada en el juicio 872/2012, proveniente del Juzgado Noveno de lo Civil de esta ciudad, así como cualquier acto emitido con apoyo en determinaciones provenientes del citado juicio”.

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a la tercero interesada **Elvira Velazco Navarrete** también conocida como **Elvira Velasco Navarrete**, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excelsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse por conducto de quien legalmente sus derechos represente dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las **once horas con treinta minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia; en el entendido que queda a su disposición en este juzgado copia de la demanda que en derecho le corresponde.

Atentamente

Tijuana, Baja California, a 18 de septiembre de 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Juan Francisco Coronado Murrieta

Rúbrica.

(R.- 399673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Tercero Perjudicado.

Juan Manuel Linares Oseguera.

En los autos del juicio de amparo 772/2013-III promovido por María Guadalupe Ortega Sandoval y Juan González Doroteo, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de este Partido Judicial, en el cual reclaman el auto de formal prisión de diecinueve de septiembre de dos mil once, por los delitos de delincuencia organizada, secuestro agravado y robo con violencia dentro de los autos del proceso penal 554/2011.

Se ordenó emplazar al tercero perjudicado Juan Manuel Linares Oseguera por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con dos minutos del veintidós de octubre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 11 de septiembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Lic. Lorena Lugo Romero

Rúbrica.

(R.- 401202)

AVISOS GENERALES

SOF DABAR, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186, 187, 189, 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo Noveno de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad. Se convoca a los señores ACCIONISTAS de SOF DABAR, S.A. de C.V., para que a las 10.00 (diez) horas del día 24 de Noviembre de 2014, acudan al domicilio ubicado en Plinio Número 128, Colonia Los Morales Sección Palmas, Código Postal 11540, Miguel Hidalgo, México, D.F. a efecto de celebrar en PRIMERA convocatoria una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación, discusión y aprobación: de los balances al 31 de Diciembre del 2011, al 31 de Diciembre del 2012 y al 31 de Diciembre del 2013.

II.- Proyecto y aplicación de resultados

III.- Asuntos Generales

México, D.F., a 4 de noviembre de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

Alexis Alvarez

Rúbrica.

(R.- 401298)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología
“2014, Año de la del XL Aniversario de la Conversión de Territorio a
Estado Libre y Soberano de Baja California Sur”

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PT URBANIZADORA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

Presente.-

En cumplimiento con el oficio OS-782/2013, del 03 de diciembre del 2013, signado por el suscrito Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur,

emitido dentro del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número: R23-SL-02-2011/06; en el que se ordenó notificar el contenido del mismo, por edicto que se publicarán en tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, a la empresa que usted representa; por lo tanto, en términos del artículo 37, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según lo establece su artículo 13; por este conducto, me permito notificarle que se ha determinado **el inicio del procedimiento de rescisión administrativa en contra de su representada la empresa PT URBANIZADORA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, respecto del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número R23-SL-02-2011/06, del 22 de noviembre del 2011, para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de campo de fútbol, consistente en: empastado de campo, área de vestidores y baños, iluminación y gradas", en la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, municipio de Mulegé, Baja California Sur; en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de mérito, consistentes en que se ha negado sistemáticamente, a reparar las deficiencias constructivas encontradas en las visitas de supervisión del 30 de noviembre del 2012 y 07 de marzo del 2013, mismas que le fueron comunicadas mediante oficios: D.O.P. 1499/2012 y 271/2013, por conducto del Director de Obras Públicas de esta Secretaría, así como a no acatar las órdenes dadas en tales oficios, e incumplir con el calendario de ejecución pactado en el contrato referido; por lo que **se le comunica que cuenta con un término improrrogable de quince días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la presente notificación, para que exponga lo que a su derecho conviene y en su caso, aporte las pruebas pertinentes, respecto de tales incumplimientos, en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría, ubicada en Palacio de Gobierno en Isabel la Católica, entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, sin número, colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. Asimismo, se le hace saber que quedan a su disposición los documentos que integran el presente expediente en dicha Dirección, para los efectos legales correspondientes, así como se le **requiere** a fin de que señale domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, le serán efectuadas y surtirán sus efectos mediante cedula fijada en la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría. Finalmente, **se le requiere** para que en término de diez días naturales a partir de que surta efectos la presente notificación, haga entrega a esta dependencia de toda la información se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

El presente edicto deberá de publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
La Paz, Baja California Sur, a 10 de febrero de 2014.
Secretario
Ing. Salvador Adrián Pérez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 401197)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 608/14-EPI-01-9
Actor: Industrial Castor, S.A. DE C.V.
EDICTO

- VISION CASUAL EN TRAPOS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **608 / 14-EPI-01-9**, promovido por **INDUSTRIAL CASTOR, S.A. DE C.V.**, en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la resolución contenida en el oficio de fecha 17 de octubre de 2013, mediante la cual la autoridad anteriormente mencionada negó el registro de la marca cuya solicitud se contiene en el expediente número 766336 correspondiente al signo CASTOR; con fecha 23 de septiembre de 2014, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **VISION CASUAL EN TRAPOS, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre del 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir

del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Piso 8, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora

México, Distrito Federal, a 23 de septiembre de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Vázquez Salazar

Rúbrica.

(R.- 401344)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El doce de octubre de dos mil catorce, en el expediente administrativo 214/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **GRUPO CADASA, S.A. DE CV.** Con las siguientes sanciones:

“...SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE DOS MESES;...” (SIC)

“...AMONESTACION CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA;...” (SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio de Oficina matriz en: Río Mississippi Oriente 212-1, Colonia del Valle, Código Postal 66220, Municipio de San Pedro Garza y García, Nuevo León, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto en los artículos 12, 13, 32 fracciones VI, XVI y XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada; y 23, fracción X, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; y 23, fracción X, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 12 de octubre de 2014.

El Director General

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 401346)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1285471 BIO-SPA Y DISEÑO
Exped. P.C. 647/2014 (N-135) 6112
Folio: 32408

NOTIFICACION POR EDICTO

YI JEN CHEN

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 19 de marzo de 2014, con folio de entrada **006112**, Alejandro Cárdenas Eychenne, apoderado de **LABORATORIOS BIOBEL, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracciones III y IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **YI JEN CHEN**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

29 de septiembre de 2014.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 401260)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1116848 BIO-SPA
Exped. P.C. 646/2014 (N-134)6109
Folio: 32410
NOTIFICACION POR EDICTO

YI JEN CHEN.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 19 de marzo de 2014, identificado con el folio de ingreso 006109, Alejandro Cárdenas Eychenne, apoderado de **LABORATORIOS BIOBEL, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 fracciones III y IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

En virtud de lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **YI JEN CHEN**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

29 de septiembre de 2014.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 401261)

THE MUDLOGGING COMPANY MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El suscrito, **Bardomiano González Linares**, en mi carácter de Comisario de **The Mudlogging Company México, S.A. de C.V.** (la Sociedad), toda vez que considero conveniente celebrar las Asambleas a las que ahora convoco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166, fracciones VI y IX, 179, 180, 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos Noveno y Décimo Séptimo de los

Estatutos Sociales en vigor, CONVOCO a todos los Accionistas de la Sociedad para que concurran a las **Asambleas General Extraordinaria de Accionistas y General Ordinaria de Accionistas** de esta Sociedad, que se celebrarán, la Extraordinaria en Primera Convocatoria a partir de las 12:00 horas del día 27 de noviembre de 2014 y la Ordinaria a partir de las 13:00 horas del mismo día 27 de noviembre de 2014, ambas en el domicilio de la Sociedad ubicado en la calle Torres Adalid número 618, Segundo Piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en la Ciudad de México, Distrito Federal, en las cuales, previa comprobación del quórum, designación de Presidente, Secretario y Escrutadores e instalación de la Asamblea, se tratarán y resolverán los siguientes asuntos:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ORDEN DEL DIA

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE Y, EN SU CASO, RESOLUCION SOBRE LA EMISION DE NUEVAS ACCIONES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS AL AUMENTO QUE SE DECRETE;
2. REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES;
3. DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA Y EJECUTAR, EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA MISMA;

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

ORDEN DEL DIA

1. PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, RESPECTO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO 2012, INCLUYENDO LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012;
2. PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A QUE ESTA SUJETA LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO 2012, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION FISCAL APLICABLE.
3. PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO RESPECTO DE LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012;
4. PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, RESPECTO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO 2013, INCLUYENDO LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013;
5. PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A QUE ESTA SUJETA LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO 2013, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION FISCAL APLICABLE.
6. PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO RESPECTO DE LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013;
7. DESIGNACION Y/O RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y, EN SU CASO, OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES;
8. DESIGNACION Y/O RATIFICACION DE LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD;
9. DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITES INTERNOS SIGUIENTES: i) AUDITORIA INTERNA, Y ii) GOBIERNO CORPORATIVO, ASI COMO OTORGAMIENTO DE FACULTADES;
10. DESIGNACION DE DELEGADO(S) ESPECIAL(ES) PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA Y EJECUTAR, EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA MISMA.

Para concurrir a las Asambleas los accionistas, o sus representantes, deberán depositar ante la Secretaría de la propia Sociedad a más tardar cuarenta y ocho horas antes del día y hora señalado para que tengan verificativo las Asambleas, los certificados provisionales que amparen las acciones de las que son titulares, o de las que representen, o la constancia de depósito de los certificados provisionales expedida por una Institución de Crédito

del país. Este trámite se podrá hacer en el domicilio de la Sociedad citado en el primer párrafo de esta Convocatoria ante el Secretario del Consejo de Administración Lic. Erick Humberto Mejía González Angulo.

En caso de que asistan representantes de los accionistas, éstos deberán depositar los certificados provisionales de los accionistas que representan y el poder que les haya sido otorgado.

Contra la entrega de los certificados provisionales, o de la constancia de depósito y en su caso de los Poderes, se expedirá la tarjeta de admisión a las Asambleas, en la que se indicará el nombre del o los accionistas y el número de votos a que tiene derecho.

La información financiera de los ejercicios 2012 y 2013 queda a disposición de los señores Accionistas a partir de la emisión de esta Convocatoria y hasta el día de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad en el domicilio señalado en el primer párrafo de esta Convocatoria.

No se tratará ni resolverá cuestión alguna que no esté prevista en el orden del día de las Asambleas.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, tal y como lo ordena el artículo Noveno, Fracción IV de los Estatutos Sociales expido la presente Convocatoria en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 3 de noviembre de 2014.

Comisario

Lic. Bardoniano González Linares

Rúbrica.

(R.- 401414)

FONDERA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1/01/2014 AL 31/08/2014

	Acumulado	%
Ingresos		
Intereses Créditos	53,949,624.82	94.13%
Productos Financieros	643,903.72	1.12%
Intereses Moratorios	2,720,193.70	4.75%
Total Ingresos	57,313,722.24	100%
Egresos		
Gastos de Servicio	38,845,323.55	67.78%
Gastos de Administración	15,781,385.13	27.54%
Gastos Financieros	884,640.88	1.54%
Total Egresos	55,511,349.56	96.86%
Utilidad (o Pérdida)	1,802,372.68	3.14%

Guadalajara, Jal., a 16 de octubre de 2014.

Contador

Ivonne Marcela Rivas Jaime

Rúbrica.

Representante Legal

Ernesto Alvaro Silvestre Guzmán

Rúbrica.

(R.- 401289)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

FONDERA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR

ESTADOS DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31/08/2014

ACTIVO

CIRCULANTE

Bancos
Cuentas por Cobrar Moneda

11,022,917.07

PASIVO

CIRCULANTE

Deudas a Corto Plazo
Deudas a Largo Plazo

42,282,652.50

421,500,000.00

Extranjera	3,225,000.00		
Cuentas por Cobrar Moneda Nacional	338,057,652.50	Impuestos por Pagar	3,467,280.75
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	122,500,000.00	IVA Traslado	631,939.97
Deudores Diversos	19,349,628.00	Acreeedores Diversos	1,024,582.68
IVA Acreditable	2,922,906.77	Total CIRCULANTE	468,906,455.90
Impuestos a Favor	301,257.90		
Inversiones	16,035,107.85	FIJO	
Total CIRCULANTE	513,414,470.09	Depósitos en Garantía	24,043,328.12
		Total FIJO	24,043,328.12
		DIFERIDO	
FIJO		Total DIFERIDO	0
Mobiliario y Equipo de Oficina	5,205.30		
Depreciación Acumulada de Mob y Eq	-1,145.17		
Equipo de Transporte	731,560.35		
Equipo de Cómputo	21,151.69		
Depreciación Acumulada		SUMA DEL PASIVO	492,949,784.02
Eq. cómputo	-4,653.37		
Total FIJO	752,118.80	CAPITAL	
DIFERIDO		Capital Social	
Depósitos en Garantía	8,600.00	Capital Social Fijo	
Impuestos Anticipados	138,080.99	Capital Social Suscrito	4,050,000.00
Total DIFERIDO	146,680.99		
		Total Capital Social Fijo	4,050,000.00
		Total Capital Social	4,050,000.00
		Aportaciones para Futuros Aumentos...	22,844.82
		Resultado Ejercicios Anteriores	15,488,268.36
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	1,802,382.68
		SUMA DEL CAPITAL	21,363,485.86
SUMA DEL ACTIVO	514,313,269.88	SUMA PASIVO Y CAPITAL	514,313,268.88

Guadalajara, Jal., a 16 de octubre de 2014.

Contador
Ivonne Marcela Rivas Jaime
 Rúbrica.

Representante Legal
Ernesto Alvaro Silvestre Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 401287)

TRANSPORTACION Y MENSAJERIA TAU,
S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 401291)

Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA

ARTE Y DISEÑO CREATIVO PROVEC,
S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 401292)

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la Licitación Pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-	Descripción, Unidad de Medida, Cantidad y Ubicación		Valor de referencia para venta
M-143/14	Equipos y componentes que integraron parte de la Estación de Compresión de Gas Natural No. 11 (para dismantelar) Una unidad. Localizados en: Palmillas, Municipio de San Juan del Río, Querétaro.		\$548,300.00
Plazo máximo de Retiro: 60 días hábiles			
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 7 de noviembre de 2014 al 2 de diciembre de 2014 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.		
LUGAR	Carretera Libre 55, San Juan del Río-Polotitlán, Palmillas, Municipio de San Juan del Río, Querétaro		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 7 de noviembre de 2014 hasta las 14:00 horas del 26 de noviembre de 2014	COSTO	\$3,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios> Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	“Ventanilla Unica”, Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios> Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	3 de diciembre de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er. piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 7 de noviembre de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 401310)